

comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidad de fecha 22 de septiembre de 1994, que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión académica, de fecha 27 de julio de 1994, ha resuelto homologar el plan de estudios de referencia, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que le comunico para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre). Granada, 22 de noviembre de 1994.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

28026 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Geografía que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada, dependiente de esta Universidad.

Aprobado por la Universidad el plan de estudios de Licenciado en Geografía que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1447/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Geografía y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («Boletín Oficial del Estado» número 278, de 20 de noviembre); en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidad de fecha 22 de septiembre de 1994, que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión académica, de fecha 27 de julio de 1994, ha resuelto homologar el plan de estudios de referencia, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que le comunico para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre). Granada, 22 de noviembre de 1994.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

28027 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Filología Románica que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada, dependiente de esta Universidad.

Aprobado por la Universidad el plan de estudios de Licenciado en Filología Románica que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1445/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Filología Románica y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («Boletín Oficial del Estado» número 278, de 20 de noviembre); en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez

en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de fecha 22 de septiembre de 1994, que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión académica, de fecha 27 de julio de 1994, ha resuelto homologar el plan de estudios de referencia, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que le comunico para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre). Granada, 22 de noviembre de 1994.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

28028 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Filología Árabe que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada, dependiente de esta Universidad.

Aprobado por la Universidad el plan de estudios de Licenciado en Filología Árabe que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1434/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Filología Árabe y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («Boletín Oficial del Estado» número 278, de 20 de noviembre); en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidad de fecha 22 de septiembre de 1994, que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión académica, de fecha 27 de julio de 1994, ha resuelto homologar el plan de estudios de referencia, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que le comunico para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre). Granada, 22 de noviembre de 1994.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

28029 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Filología Portuguesa que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada, dependiente de esta Universidad.

Aprobado por la Universidad el plan de estudios de Licenciado en Filología Portuguesa que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1444/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Filología Portuguesa y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («Boletín Oficial del Estado» número 278, de 20 de noviembre); en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y

validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidad de fecha 22 de septiembre de 1994, que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión académica, de fecha 27 de julio de 1994, ha resuelto homologar el plan de estudios de referencia, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que le comunico para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre). Granada, 22 de noviembre de 1994.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

28030 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Filología Hebrea, que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada, dependiente de esta Universidad.

Aprobado por la Universidad el plan de estudios de Licenciado en Filología Hebrea que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1440/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Filología Hebrea y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («Boletín Oficial del Estado» número 278, de 20 de noviembre); en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidad de fecha 22 de septiembre de 1994, que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión académica, de fecha 27 de julio de 1994, ha resuelto homologar el plan de estudios de referencia, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que le comunico para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre). Granada, 22 de noviembre de 1994.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

28031 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la licenciatura de Filología Hispánica (segundo ciclo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, una vez aprobado por la Comisión Gestora el 24 de mayo de 1994, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 22 de septiembre de 1994,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios de Filología Hispánica (segundo ciclo), que queda estructurado tal y como consta en los anexos y con vigencia a partir del curso 1994-95.

Logroño, 29 de noviembre de 1994.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

28032 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la licenciatura de Filología Inglesa (segundo ciclo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, una vez aprobado por la Comisión Gestora el 24 de mayo de 1994, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 22 de septiembre de 1994,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios de Filología Inglesa (segundo ciclo), que queda estructurado tal y como consta en los anexos y con vigencia a partir del curso 1994-95.

Logroño, 29 de noviembre de 1994.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

28033 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la licenciatura de Humanidades (segundo ciclo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, una vez aprobado por la Comisión Gestora el 24 de mayo de 1994, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 22 de septiembre de 1994,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios de Humanidades (segundo ciclo), que queda estructurado tal y como consta en los anexos y con vigencia a partir del curso 1994-95.

Logroño, 29 de noviembre de 1994.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

28034 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Historia del Arte.

La Junta de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 7 de abril de 1994, aprobó el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Historia del Arte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y según lo previsto en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades mediante acuerdo de la Comisión Académica adoptado el 12 de abril de 1994,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Historia del Arte, que quedará estructurado conforme figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

28035 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Historia.

La Junta de gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 7 de abril de 1994, aprobó el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Historia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y según lo previsto en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio.